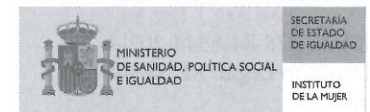


FEMINISMO Y DESEQUILIBRIOS EN EL MUNDO ACTUAL: DEMOGRAFÍA, TRABAJO Y CIUDADANÍA

XVIII Jornadas Internacionales de investigación
interdisciplinar

i u e m instituto
universitario de
estudios de la
MUJER



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS
DE LA MUJER

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Presentación
Yolanda Guerrero Navarrete VII

Primera parte

FEMINISMO EN EL MUNDO ACTUAL

1. Horarios más adecuados, vidas más igualitarias. Horarios laborables compatibles con la igualdad, base de una economía sostenible.
Capitolina Díaz Martínez 1

2. Ciudadanía en un mundo desigual.
María Xosé Agra Romero 9

3. Geografía de las mujeres en «vías de desarrollo». Feminismos poscoloniales y mujeres «en los márgenes».
Olga Arnaiz Zhuravleva, Alejandro Ballesteros Bienzobas, María del Rosario Carlos Fernández, Elisabete Castelo Branco Teixeira, Sofía María Facal, María Guadalupe Huerta Silva, Rosa María Quirant Quiles y Deise Simonis 33

4. La trasgresión de los discursos sociales: el cuestionamiento de la identidad de género en el relato *Visita* de Natasxa Goerke. De la vida a la literatura y viceversa.
Aránzazu Calderón Puerta 49

5. Ecofeminismos y derechos humanos.
Aurora González 63

6. La igualdad entre mujeres y hombres desde el enfoque de las capacidades.
Cristina Nonereo Atienza 77

© de la presente edición
 Instituto Universitario de Estudios de la Mujer

Universidad Autónoma de Madrid
 28049 Madrid

ISBN: 978-84-8344-207-4
 Depósito Legal: M. 38.745-2011

Diseño cubierta: Gustavo Sánchez Muñoz
 Preimpresión: FER Fotocomposición, Alfonso Gómez, 38, 3.º C - 28037 Madrid
 Impreso en: FER IMPRESIÓN DIGITAL

La responsabilidad de las opiniones emitidas en los artículos corresponde exclusivamente a las autoras/es.

2. CIUDADANÍA EN UN MUNDO DESIGUAL

MARÍA JOSÉ AGRA ROMERO
Universidad de Santiago de Compostela.

INTRODUCCIÓN

Es un lugar común en la literatura al uso destacar el auge, el renovado interés que adquiere la ciudadanía a partir de los años noventa del pasado siglo, en comparación con su escasa presencia, incluso abandono, en las décadas anteriores. A estas alturas mucho se ha debatido sobre sus componentes definitorios o constitutivos, sus diferentes conceptualizaciones, modelos, condiciones, prácticas y significados; atendiendo a sus aspectos jurídicos, normativos y simbólicos. Unos, buscando perfilar mejor su definición, otros repensarla, redefinirla o reimaginaria, y otros aún, naturalmente, mostrándose críticos respecto de su valor o interés para el vocabulario político. La ciudadanía es, y ha sido, una idea polémica. Es una de las grandes ideas del pensamiento político occidental, con una naturaleza compleja y cambiante y que, así mismo es un ideal, un horizonte de futuro o de posibilidades, que remite a un proyecto normativo, que ha generado y sigue generando importantes luchas y controversias. Hay un amplio consenso en que la ciudadanía da cuenta de las relaciones políticas entre los miembros de una comunidad política, y entre ellos y la comunidad política misma. Así, la ciudadanía remite al estatus o condición legal, a la práctica y también a las aspiraciones. Si nos referimos a la ciudadanía de las mujeres, por descontado, no decimos nada nuevo si afirmamos que ha sido y es una relación compleja y dinámica, tanto en su vertiente teórica como práctica, y así lo ha venido mostrando y lo ha entendido el feminismo en sus críticas a los modelos establecidos. No se dice nada nuevo pero conviene no olvidarlo a la hora de abordar la ciudadanía ante los 'desequilibrios' del mundo actual, de un mundo desigual.

Quisiera comenzar trayendo a colación una cita de Nancy Fraser y Linda Gordon, en un conocido y citado artículo:

«Ciudadano» y «ciudadanía» son palabras llenas de significado. Hablan de respeto, de derechos, de dignidad. Piénsese en el sentido y la emoción que

contenía el citoyen francés de 1789, una palabra que condenaba la tiranía y la jerarquía social, a la vez que afirmaba la autonomía y la igualdad; en aquel momento incluso las mujeres consiguieron el nombre de citoyenne, en vez de madame o mademoiselle. Desde entonces, la palabra aparece a menudo delante de otro término, añadiendo siempre dignidad a éste como en «ciudadano soldado», «ciudadano trabajador», «ciudadana madre». Tiene tanta dignidad que rara vez aparece en el lenguaje coloquial. En las pocas frases informales en que se emplea, se hace con un sentido de aprobación y respeto, como en «ciudadano del mundo» o «comité de ciudadanos». No se encuentran usos peyorativos. Es una palabra humanista importante, monumental» (Fraser/Gordon, 1992).

Hoy nos encontramos con ciudadanía multicultural, ciudadanía ecológica, ciudadanía cosmopolita, ciudadanía postnacional o desnacionalizada, ciudadanía post-industrial, ciudadanía flexible, ciudadanía europea, y ante ello habrá que calibrar si «ciudadano» y «ciudadana» siguen siendo palabras llenas de significado, si afirman la autonomía y la igualdad frente a las jerarquías sociales. Más difícil es dar con «ciudadanía feminista», lo habitual es «ciudadanía y género» «feminismo y, o críticas feministas a, ciudadanía» o, en todo caso, «ciudadanía amigable o favorable a las mujeres», lo cual puede darnos ya que pensar. La «ciudadanía sexual», por otra parte, refiere a las más recientes demandas de las minorías sexuales (Lister, 2002). Quizás sigamos sin hallar usos peyorativos, pero si se habla con frecuencia de una «ciudadanía de segunda» y de los no-ciudadanos, y percibimos que en un mundo como el nuestro el ser «un/a simple ciudadano/a» puede convertirse en la marca de un privilegio. Dicho de otro modo, la naturaleza de la ciudadanía, y su núcleo, la igualdad, no es fija y estática, es compleja y problemática, entre otras cosas porque conlleva inclusión y exclusión, porque comporta prerrequisitos, al mismo tiempo que genera luchas y conflictos sobre su extensión, que es un ideal. Con este telón de fondo, tengo que advertir que el título de «Ciudadanía en un mundo desigual» me vino sugerido por el de Ayalet Shachar: «The Worth of Citizenship in a Unequal World» (2007), en el que me detendré más adelante. La supresión de el «valor» del título no sólo pretende no cometer plagio, responde también a la intención de comenzar abriendo la reflexión y plantear ciertas cuestiones sobre el lenguaje de la ciudadanía y su utilidad desde una perspectiva feminista hoy, partiendo de los cambios a que nos enfrentamos, atendiendo a las nuevas desigualdades y a las nuevas formas de ciudadanía, y, tras las críticas a los modelos tradicionales de ciudadanía y de la estructura de género de la «ciudadanía universal», actualizar, revisar, el debate feminista sobre las nuevas formas de inclusión/exclusión de la ciudadanía y poder, entonces,

determinar cual es el, o su, valor; si deriva o no de unas condiciones de desigualdad, de negársela a alguien.

Mucho se ha debatido en las últimas décadas, decía, sobre la ciudadanía, sobre los modelos, sobre sus déficits, sobre la crisis de legitimidad y la falta de confianza, sobre el desapego ciudadano en nuestras democracias, ante la crisis de los Estados de bienestar, con el auge del neoliberalismo y los ataques a las políticas sociales, ante la pérdida de soberanía del Estado-nación y el nuevo orden mundial, al hilo de la globalización económica y las nuevas tecnologías de la información, las migraciones y la multiculturalidad. En un mundo en cambio, desde una perspectiva feminista, acudiendo ahora a las palabras de Chiara Saraceno, hay que interrogarse sobre «¿qué es lo que hoy parece más visible y urgente en cualquier reflexión sobre la ciudadanía?», ahora en un mundo postwestfaliano, postindustrial, postmarshalliano, en el que parece que la ciudadanía adquiere nuevas direcciones, nuevas dimensiones, se detectan nuevos déficits y, en consecuencia, surgen nuevas demandas de extensión.

En lo que sigue trataré de bosquejar rápidamente, en primer lugar, la tesis feminista de que la ciudadanía tiene género. En segundo lugar, dado que la ciudadanía conlleva exigencias de justicia, canaliza demandas de justicia social y política, tanto a nivel local, como nacional o global, ante el aumento de la pobreza y los flujos migratorios, ante nuevas formas de violencia, que afectan de forma significativa a las mujeres, me ocuparé de la relación entre ciudadanía y justicia distributiva, examinando, también brevemente, las aportaciones de Martha C. Nussbaum y Ayalet Shachar. Por último, ante las fronteras, las barreras y los límites de la ciudadanía, ante lo que se presenta como el fin del modelo unitario de ciudadanía, me referiré a los problemas de la ciudadanía de las mujeres en un contexto de transnacionalización del trabajo doméstico, y se apuntarán algunas conclusiones sobre el valor y la importancia de la ciudadanía hoy, para las mujeres y el feminismo.

1. LA CIUDADANÍA TIENE GÉNERO

Los debates políticos y las críticas académicas a propósito de la ciudadanía también implican y se producen en el seno del feminismo, tampoco decimos nada nuevo. Ahora bien, el feminismo ha puesto de manifiesto la difícil relación de las mujeres con la ciudadanía, histórica y teóricamente o, dicho de otra forma, ha sacado a la luz que la ciudadanía tiene género. La exclusión de la ciudadanía, o la inclusión bajo el sesgo de género de la ciu-

dadanía universal, el acceso a la ciudadanía plena a través del contrato de empleo pagado, lo público y lo privado, la independencia/dependencia de la familia y el cuidado, responden a la estructura de género, a una «plantilla» de género de la ciudadanía: varón, soldado, trabajador, nacional. A ella se debe, así mismo, el distinto acceso de las mujeres en el tiempo a los derechos civiles, políticos y sociales. Las críticas feministas han señalado que los modelos tradicionales de ciudadanía, esto es, liberalismo y republicanism, coinciden en representar al ciudadano como universal cuando es masculino, a fuerza de excluir el espacio privado de la ciudadanía. El comunitarismo y el multiculturalismo tampoco escapan, y no saldrán mejor parados, del escrutinio crítico feminista. En principio, feminismo y ciudadanía mantienen una tensión crítica que se sustancia, en líneas generales, en no considerarla una herramienta políticamente útil para expresar sus demandas y en juzgar inviable sus posibilidades de redefinición, en parte por entender la ciudadanía en un sentido básicamente legal, de estatus, y de relación con el Estado, en parte, como sabemos, por la persistente exclusión de la esfera privada. Dicho de otro modo, la naturaleza histórica y teóricamente «generizada» de la ciudadanía, la crítica a los modelos existentes, levantan muchas reticencias, lastrando la confianza en una posible redefinición. Sin ánimo de simplificar, sino más bien de clarificar, podemos resumir los problemas que suscita la incorporación de las mujeres en la ciudadanía a través de una de las preguntas que está en el centro del debate: «¿Y cómo pueden las mujeres obtener verdaderamente una ciudadanía plena sin cambiarla de forma radical, es decir, sin crear una concepción diferente, y por lo tanto, una práctica diferente de ciudadanía?» (Saraceno, 1988). Importa advertir que el feminismo de los setenta y los ochenta, más allá de las críticas a la ciudadanía, no expresa sus demandas en este lenguaje político ni muestra mucho interés en ello. En los noventa, el renovado interés en la ciudadanía se deja sentir también entre las teóricas feministas quienes revisan las teorías, los modelos y las prácticas tradicionales abogando por una ciudadanía «más favorable» para las mujeres (Hernes, 1990; Lister, 1997) y se irán perfilando propuestas que, de acuerdo con Ruth Lister, van a girar en torno a tres modelos: «neutralidad de género», «diferenciación de género» y «pluralismo de género» (Lister, 2004, Hobson/Lister, 2002)¹.

¹ Una muestra del renovado interés y de la preocupación por la ciudadanía lo refleja bien el título y el tema de las XII Jornadas de Investigación de esta Universidad, celebradas en 1998: «Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado», (véase: Ortega/Sánchez/Valiente (eds.), 1999).

Las estudiosas y teóricas feministas orientan sus esfuerzos, decimos, en mostrar que la ciudadanía tiene género, que el género forma parte de la estructura oculta de la ciudadanía, poniendo de manifiesto como indican Hobson y Lister, en una buena síntesis de los avatares del concepto, que es en la ciudadanía donde quizás «la exclusión de las mujeres ha estado más firmemente impresa en su plantilla histórica» (2002), o, para decirlo con otras palabras, que la ciudadanía ha tenido siempre género «en el sentido de que las mujeres y los hombres han estado en una relación diferente con ella, en desventaja de las mujeres» (Lister, 2004), o también que «la ciudadanía es uno de los muchos conjuntos de prácticas sociales en los que la diferenciación por género es antigua y tercamente persistente» (Friedman, 2005). A estas alturas poco hay que discutir respecto a esto, por más que su aceptación por parte de la mayoría de los teóricos de la ciudadanía en particular, y de los teóricos o filósofos políticos en general, no sea plenamente asumida a nivel teórico o conceptual —y que aún haya quien siga considerándolo como algo del pasado, una suerte de «aberración» ya superada—, que se reconozca que afecta a la conceptualización misma de la ciudadanía, olvidando su historia y su carácter esencialmente polémico, que la ciudadanía se libra y se juega en las luchas sociales y políticas. También hoy en día, de ahí que no podemos dejar de preguntarnos sobre la relación, las nuevas formas y las demandas, en que se articulan ciudadanía y género, sobre la posibilidad, la necesidad de repensar o reimaginar la ciudadanía en el siglo XXI. Para centrarnos en ello considero necesario hacer un breve bosquejo de las tensiones de la ciudadanía cuando se contemplan desde la perspectiva de la estructura de género. La literatura es muy abundante pero me parece pertinente retomar un artículo de 1988 de Chiara Saraceno titulado «La estructura de género de la ciudadanía», en la medida en que permite ver, justo cuando comienza a tomar interés la ciudadanía, el estado de la cuestión de modo esclarecedor y contrastarlo luego con los cambios que, y en qué sentido o dimensiones, se han producido en estos últimos años.

Saraceno, en este texto plantea los problemas de la ciudadanía en las sociedades del bienestar, partiendo de que: «La ciudadanía, piedra angular de las democracias modernas y término básico de su vocabulario político no está privada de ambivalencias y tensiones, no solamente en lo que se refiere a sus aplicaciones político/prácticas, sino también, en el plano teórico». Y, afirma a continuación, el «prisma de género» «es particularmente útil» para sacar a la luz dichas ambivalencias y tensiones (Saraceno, 1988), y para llevar a cabo la necesaria crítica de las nociones corrientes de ciudadanía, de forma que se enfrente la cuestión de la desigualdad o diferencia «(entre hombres y mujeres, así como entre hombres y entre mujeres)», poniendo el

foco en lo que, como indicaba antes, «hoy parece más visible y urgente en cualquier reflexión sobre la ciudadanía en las sociedades del bienestar», que no es ni más ni menos que reflexionar sobre: «cómo combinar por una parte la necesidad de solidaridad con la de la valoración de la individualidad, y por otra la necesidad de atención, y por tanto de dependencia, con la necesidad de autonomía» (Saraceno, 1988). Estas cuestiones y la insatisfacción ante los modelos existentes de ciudadanía levantan recelos entre las teóricas feministas a la hora de introducir en ellos a las mujeres², dice Saraceno, se genera debate, desacuerdos y conflictos.

Dejando en un segundo plano la discusión en el seno del feminismo, me gustaría que se reparara en las tres grandes ambivalencias que, a juicio de Saraceno, atraviesan el concepto de ciudadanía y que el prisma de género permite enfocar. La primera tiene que ver con el concepto de individuo sobre el que se construye la categoría de ciudadano y la igualdad entre ellos, esto es, el individuo libre y dueño de sí mismo, contrapuesto al súbdito. En la exposición de esta ambivalencia, la autora muestra como, en definitiva, lo que se juega aquí viene dado en términos de independencia económica, y por tanto «a través del ideal de independencia y libertad individual basadas en la economía, el concepto de ciudadanía se topó con la imposibilidad inherente de ser verdaderamente igualitario para todos y alcanzar la propia universalidad». Esta tensión no sólo pone de relieve que las mujeres son dependientes económicamente, sino también que los hombres son dependientes del trabajo doméstico de las mujeres, un requerimiento, un prerrequisito o condición, de la independencia que no se suele tomar en consideración. Saraceno llama la atención así, además de sobre la articulación de público/privado en referencia a la independencia/dependencia, sobre la importancia de la subsistencia cotidiana y de las relaciones de interdependencia, frente al ideal de independencia y libertad individual que sostiene la ciudadanía.

La segunda, indica, no es muy frecuente que se recoja en la literatura sobre el tema, se refiere a la relación entre ciudadanía y nacionalidad: «en un mundo de Estados-nación, la nacionalidad, como relación jurídica entre un individuo y un determinado Estado, es de hecho una de las bases principales de la ciudadanía». Constatamos —y quiero subrayarlo— como su análisis adelanta ya y tiene en cuenta lo que va a constituir un asunto fundamental en el

² También señala que las reticencias vienen porque, a la vez, se afirma «la no competencia del Estado como tradicional garante de los derechos mismos de ciudadanía» (1988: 124), aludiendo a las feministas de la diferencia italianas y a la publicación de *No creas tener derechos*.

debate de la ciudadanía en nuestros días, a saber, la pertenencia. Señala los problemas de los no-ciudadanos entendidos como los «sin patria» y apunta directamente al carácter «seminatural» de la pertenencia y a las tensiones y contradicciones que provoca el nexo ciudadanía-nacionalidad:

«En la medida en que la ciudadanía radica en el valor de la propia libertad, del libre consenso, etc., se encuentra en contradicción con la dimensión seminatural de la pertenencia a una nación (expresada de forma paradójica en el término con que se indica la adquisición de una nueva nacionalidad: «naturalización»), que presenta más rasgos de adscripción que de adquisición o elección (incluso como elección de retirar el propio consentimiento). Y sin embargo, el concepto de nacionalidad como status adscrito y seminatural se desarrolló e incorporó a la legislación que establece los criterios por los cuales se define la pertenencia a un estado y se regula la adquisición o pérdida de nacionalidad de forma simultánea al desarrollo del concepto de ciudadanía, hasta el punto que finalmente ambos conceptos han terminado apareciendo entrelazados y relacionados.» (1988)

Echando mano de los análisis de Verena Stolke y Nira Yuval-Davis, mantiene que tanto en el caso de que el criterio para la adquisición de la nacionalidad sea el *jus sanguinis* (principio de descendencia), como que sea el *jus soli* (principio de territorio), este nexo entre nacionalidad y ciudadanía comporta «una forma más o menos explícita de racismo y/o de etnocentrismo». En cuanto a las mujeres, esto supone la necesidad de controlarlas y de «garantizar», entonces, la pureza. Pero dicho nexo presenta así mismo la paradoja de que, por un lado, las mujeres son consideradas como «soportes de la nación» al tiempo que se las desposee de nacionalidad propia, dado que no son incorporadas como individuos sino como miembros de la familia, lo que da lugar a varios conflictos. Igualmente, focaliza las diferentes formas en que las mujeres experimentan esta inferioridad referente a la nacionalidad según sea «la clase, grupo étnico o nación a la que pertenezcan o de la cual provenga» (1988). Se refiere pues a las diferencias entre mujeres, diferencias de clase pero también de grupo étnico o nación, poniendo en cuestión no sólo una visión racista y etnocéntrica y una homogeneidad abstracta, que luego será, como es sabido, uno de los aspectos centrales de la discusión multicultural y postcolonial. Aquí se indica ya cual ha de ser una de las principales líneas de acción: la necesidad de analizar «la posición efectiva» de las mujeres en la comunidad y cultura, así como a qué fin responde.

La tercera tensión corresponde a aquella que se da «entre el individuo homogéneo sobre el que se basa su universalidad y la diferencia de las

diversas uniones (mix) de interdependencia e interconexiones que caracteriza la variedad de los ciudadanos concretos». Esta tensión se ha resuelto, afirma, tanto en la teoría como en la práctica a través de la dicotomía público/privado, y, en consecuencia, apelando a la unidad de la familia, homogeneizando a los iguales y negando las interdependencias. Esta tercera tensión se manifiesta de forma clara en las sociedades del bienestar, de ahí que, como se citaba más arriba, el problema más visible y urgente a la hora de reflexionar sobre la ciudadanía sea el de compaginar solidaridad e individualidad, junto con dependencia y autonomía. El Estado social o de bienestar persiste en la dicotomía, en la separación de las esferas pública y privada, cercenando la ciudadanía social de las mujeres, poniendo nuevos obstáculos a su participación plena como ciudadana, una vez conseguidos los derechos civiles y políticos. Una vez más sale a la luz la estructura de género de la ciudadanía.

Aplicando el prisma de género, entonces, se vuelven visibles los mecanismos por los que la resolución de estas ambivalencias o tensiones configuran una ciudadanía con una específica estructuración de las relaciones entre hombres y mujeres. Y, advierte Saraceno, ante los intentos de relegitimar esos mecanismos, es preciso utilizar dicho prisma y aplicarlo ahora a la definición y desarrollo de los derechos sociales, del Estado social, «como instrumento de extensión de la ciudadanía». Es decir, detectar en este momento que es lo que urge en relación con la ciudadanía en las sociedades del bienestar. Sin desatender otros aspectos y componentes de la ciudadanía, la ciudadanía social acapara buena parte de las discusiones y críticas al Estado de bienestar, porque, como la propia Saraceno indica, además de ser la dimensión más reciente, deviene crucial para alcanzar la ciudadanía plena de las mujeres. Y presenta el nexo entre «la ampliación de la esfera de los derechos individuales y la extensión de la interdependencia y solidaridad sociales» como una tensión que ha de ser resuelta, pues es el terreno donde se está jugando la ciudadanía y no en el de «la individualidad autosuficiente», siendo especialmente importante, vista la estructura de género de la ciudadanía universal, abstracta y homogénea, para el acceso pleno de las mujeres a la ciudadanía.

Saraceno, como Pateman, Fraser y otras, han contribuido a arrojar luz sobre los problemas de las mujeres y la ciudadanía social, han mostrado que hay una desigualdad clara entre hombres y mujeres respecto a los derechos sociales, que es a las mujeres a quienes se dirigen fundamentalmente las 'políticas sociales': «sea como receptoras «privilegiadas» de la redistribución solidaria mediante servicios «para la mujer y la familia», pensiones a las que no han contribuido de forma directa, etc.), sea como proveedoras y

mediadoras de muchos de los bienes y utilidades redistributivos en su condición de miembros de la familia, sea, finalmente, como trabajadoras remuneradas del bienestar». (Saraceno, 1988). La ciudadanía social también tiene una estructura de género, la «redistribución» es básicamente de tipo monetario, y en casi todos los sistemas de bienestar, dice, los derechos sociales se encuentran ligados a la «historia laboral de cada persona», es decir, al trabajo remunerado, el acceso de las mujeres a los derechos sociales se produce en gran parte por la vía asistencial, dado que el trabajo pagado es ahora la llave para la ciudadanía, y su trabajo no retribuido está localizado en la esfera privada (Pateman, 1989; Fraser/Gordon, 1992). Ahora bien, señala Saraceno: «la estructura de género de la ciudadanía social emerge con toda su evidencia y ambivalencia justamente en las medidas referidas a necesidades, y por consiguiente derechos, colocados fuera de la esfera ocupacional y no directamente ligados al caso laboral, sino, más bien, directamente referidos a la vida cotidiana» (1988). Como vemos el problema se sitúa en el ámbito de las responsabilidades y del trabajo de cuidado. La ambivalencia que surge en relación con la ciudadanía social viene representada, indica, por la «madre trabajadora»: «No existe una figura análoga, ni a nivel jurídico ni simbólico, de padre trabajador; es decir, de un individuo que tiene a la vez responsabilidades laborales y de cuidado de la familia.[...] En pocas palabras, se podría decir que los niños son considerados potencialmente en peligro si tienen una madre trabajadora, pero no si tienen un padre que trabaje (es más, en este caso se considera lo contrario» (1988). En conclusión, a la hora de combinar solidaridad e individualidad, dependencia y autonomía, hay que romper con la estructura de género de la ciudadanía anclada en la familia y en la división sexual del trabajo, reestructurando público y privado, asumiendo que la ciudadanía comporta derechos y responsabilidades de individuos interdependientes, cuya autonomía no descansa en el mito del individuo 'totalmente libre, sin vínculos».

De la mano de Saraceno hemos podido recorrer los registros de una ciudadanía que tiene género y, con la crisis del Estado de bienestar y el auge del neoliberalismo sabemos también de los ataques a la ciudadanía social, a la redistribución —en cuanto precondition necesaria para la ciudadanía plena—, y de los intentos de cercenar las políticas sociales, impulsadas en buena medida por el feminismo, que afectan directamente a las mujeres, acusadas ahora de ser culpables de la crisis de la familia y de los males de la sociedad. Resumidamente podemos decir que buena parte de las luchas democráticas por la ciudadanía, también las feministas, han discurrido haciendo hincapié en el lenguaje, en la extensión de los derechos (Hobson/Lister, 200; Agra, 2002), no obstante el feminismo ha llamado la atención muy claramente

sobre las obligaciones y responsabilidades, sobre la dependencia y el cuidado, y lo sigue haciendo en la medida en que nos encontramos con «cadenas globales de cuidado», que traspasan las fronteras, volveremos más adelante sobre ello. El debate feminista sobre la ciudadanía ha puesto de relieve que la ciudadanía no puede circunscribirse a la relación formal entre individuo y Estado (Yuval-Davis/Werbner, 1999), que la ciudadanía no es sólo un estatus sino también una práctica, ha mostrado las interconexiones entre Estado, mercado y familia, demandando una reconfiguración de la ciudadanía que responda a los cambios necesarios, que afectan tanto a mujeres como a hombres, en las esferas pública y privada, al trabajo remunerado y a la incorporación del cuidado. En todo caso, el debate feminista sobre la ciudadanía, aunque con discrepancias sobre cual sea el mejor modelo, muestra su potencial teórico, no sólo crítico, y como sostiene Yuval-Davis, constituye una herramienta políticamente útil para las mujeres, sin que halla que renunciar a las aspiraciones universalistas y emancipatorias.

Ahora bien, este examen de la ciudadanía desde el prisma de género se desarrolla atendiendo a las dimensiones de un modelo unitario y universalista de la ciudadanía, es decir: derechos, participación y pertenencia (Peña, 2008); o, en la formulación de Seyla Benhabib: identidad colectiva, privilegios de pertenencia política, y derechos y reivindicaciones sociales (2006; 2005). Aunque ya Saraceno, veíamos, recoge los principales elementos de tensión en ese modelo: el individuo autosuficiente, el carácter seminatural y adscriptivo de la pertenencia, la homogeneidad abstracta y las diferencias de clase, étnica o cultura, también vinculadas al género, en los últimos años el debate se ha ido enriqueciendo y a la vez complicando. Así, a las demandas de redistribución acordes con la ciudadanía social le van a seguir las demandas de reconocimiento y los debates en torno a las injusticias de redistribución y de reconocimiento pasan a ocupar la atención en relación con la ciudadanía y el multiculturalismo, para acabar tomando centralidad la pertenencia, las fronteras y las migraciones, la articulación de Derechos humanos y derechos de ciudadanía. Mas conviene retornar a la pregunta por lo que es hoy 'más visible y urgente en cualquier reflexión sobre la ciudadanía' en un mundo globalizado, de otro modo «¿Cómo se está reconfigurando la ciudadanía según las condiciones contemporáneas?» (Benhabib, 2005), ¿Estamos ante el fin de la ciudadanía unitaria? Y, de ser así, ¿Se abren vías para poner fin a la estructura de género de la ciudadanía? En un mundo global con enormes disparidades de riqueza y oportunidades, de transnacionalización del trabajo, surgen nuevas injusticias y nuevas demandas de ciudadanía y justicia global. Veamos algunas de las propuestas de las teóricas de la justicia.

2. CIUDADANÍA Y JUSTICIA DISTRIBUTIVA

La ciudadanía nos sitúa ante problemas de justicia distributiva. No puedo detenerme en la cuestión de cómo se articulan ciudadanía, justicia y democracia según las distintas teorías, esto requeriría ser abordado en exclusiva. Mejor, asumamos que «un ciudadano es alguien que tiene derechos democráticos y exigencias de justicia»³. El debate en torno a la ciudadanía, en particular sobre la ciudadanía social, discurre sobre la necesidad de lograr una igualdad socio-económica como precondition para el ejercicio efectivo de la libertad –el valor de la libertad– y de los derechos democráticos de ciudadanía, precondition que responde a demandas de justicia, no de caridad o asistencia. En términos generales, desde la teoría de la justicia de John Rawls mucho se ha debatido sobre la justicia de la «estructura básica» de la sociedad, sobre las condiciones distributivas, materiales e institucionales, sobre la justicia básica. Las teóricas feministas han sacado a la luz que la justicia tiene género (Okin, Benhabib, Young, Fraser, Nussbaum), de nuevo incidiendo en la familia y su carácter político y no natural, cuestionando la 'plantilla' masculina de las teorías de la justicia. Otra de los aspectos cuestionados tiene que ver con las propuestas de justicia global, frente al modelo rawlsiano que se ajusta a una sociedad cerrada, es decir, al Estado. Ayalet Shachar, en el artículo citado, insta a dar un paso más a la hora de pensar la ciudadanía, precisamente, en términos de justicia distributiva. Parte de que, en general, se ha puesto el foco sobre las condiciones distributivas de la ciudadanía y sobre la pertenencia política en términos de la situación de los no-ciudadanos, de quienes residen en un Estado pero no disfrutan de la plena pertenencia, sin embargo, se ha prestado poca o ninguna atención a la distribución de la ciudadanía misma. En efecto, tanto en el debate sobre la «ciudadanía social»⁴ como sobre la justicia social y política, se ha hecho hincapié en las desigualdades, en las condiciones socioeconómicas, en la justicia básica. Así mismo se ha producido un importante debate sobre la justicia del reconocimiento y la de la redistribución, con un especial eco en las teóricas feministas (Fraser, Young, Phillips, Nussbaum, Hobson). Igualmente se producen vivos debates sobre la pertenencia política. Sin embargo,

³ Kymlicka y Norman constatan que: «Para la mayor parte de la teoría política de posguerra, los conceptos normativos fundamentales eran democracia (para evaluar los procedimientos de decisión) y justicia (para evaluar los resultados). Cuando se hablaba de la idea de ciudadanía, se la veía como derivada de las nociones de democracia y justicia» (1997:23).

⁴ Como señala Javier Peña, el sentido propio de la ciudadanía social es «la realización de la ciudadanía como estatus de igualdad y justicia entre los miembros de la sociedad política» (PEÑA, J., 2008: 235)

el paso que propugna Shachar afecta al vínculo entre nacimiento, pertenencia política y oportunidades de vida, un vínculo que, sostiene, genera importantes cuestiones de justicia distributiva dado que, según el lugar en que se nazca y de quien, los puntos de partida son distintos, lo que la lleva a plantear la necesidad de abordar la distribución misma de la ciudadanía. Antes de examinar su argumentación al respecto, importa advertir que los puntos de partida afectan no sólo a la pertenencia a una comunidad política, afectan además a las opciones vitales mismas, y muy en particular a las de las mujeres, de ahí que se pregunte Martha Nussbaum:

«¿Tienen todos los individuos las mismas opciones vitales antes del nacimiento? Sin duda no. Sea cual sea nuestra concepción del feto, debemos reconocer que para el momento en que nace un ser humano, sus opciones vitales ya se han visto afectadas por la nutrición materna, la atención médica, la integridad corporal y el bienestar emocional, por no hablar de su situación respecto al sida. Hoy en día, la transmisión prenatal del sida afecta a un número abrumador de personas en África. Por todo esto, ni siquiera tener la oportunidad de nacer es una cuestión en relación con la cual exista una igualdad aproximada: el alarmante aumento del aborto selectivo en función del género en muchos países en vías de desarrollo (y algunos países desarrollados) significa que las mujeres concebidas en algunas partes del mundo tienen unas opciones vitales terriblemente desiguales tanto en relación con los niños en esa misma parte del mundo como en relación con las niñas y los niños en otras partes del mundo» (Nussbaum, 2007).

Evidentemente, la pregunta es pertinente y la respuesta sabida, no hay igualdad en absoluto, ni igualdad aproximada, tampoco en lo que se refiere a la oportunidad misma de nacer. La necesidad de disponer de unas mínimas condiciones de alimento, salud..., o los graves problemas del Sida, principalmente en África, y el feticidio son lo suficientemente significativos. El feticidio femenino, que adquiere especial relevancia en India, preocupa a Nussbaum y no hemos de pasar por alto que indique que no afecta únicamente a los países en desarrollo, pudiendo colegirse que no es un asunto que dependa exclusivamente de la pobreza. En este sentido Vandana Shiva contrapone el feticidio a la idea común de que el avance de la globalización económica trae más prosperidad y mejorará el estatus de las mujeres. El feticidio femenino, una nueva forma de violencia, sin embargo, va en aumento y «cada vez es más elevado el número de niñas desaparecidas, en la medida en que el crecimiento económico es mayor» (Shiva, 2006)⁵. La perspectiva de

⁵ Sobre la eliminación de niñas en India y China, véase también, Bénédicte Manier (2007). Mención aparte merece el feminicidio, en relación con las nuevas formas de violencia, C. Amorós (2008).

Nussbaum se inserta en una concepción de la justicia social, que combina el liberalismo político de John Rawls con el 'enfoque de las capacidades' de Amartya Sen, y que viene reclamando atención sobre el urgente problema de la pobreza de las mujeres en el mundo (Nussbaum, 2002; Agra, 2008). Uno de sus temas centrales es la igualdad social y política de las mujeres, quienes han sido «culpablemente» ignoradas por las teorías de la justicia. Asumir la justicia de género requiere, afirma, corregir la estructura teórica de la concepción de la justicia, no simplemente operar una extensión. Corregir la estructura teórica e ir más allá del contrato social y sus presupuestos, constituye el reto que afronta en *Fronteras de la justicia*, cuestionando las teorías contractualistas de la justicia, incluida la de Rawls, y su imagen del ciudadano.

«Las doctrinas del contrato social tienen una influencia amplia y profunda en nuestra vida política. La imagen que tenemos de quiénes somos y por qué vivimos juntos configura nuestras ideas sobre los principios políticos que deberíamos elegir y las personas que deberían participar en su elección. La idea corriente de que algunos ciudadanos «pagan su parte» y otros no, de que algunos ciudadanos son unos parásitos y otros son «normalmente productivos», traducen al nivel de la imaginación popular la idea de que la sociedad es un mecanismo de cooperación orientado al beneficio mutuo» (2007)

Esta imagen responde al «mito» del ciudadano independiente y productivo, hay que cambiar de imagen y pensar la ciudadanía, la cooperación social y la asistencia (bien social primario) de una nueva forma. Se trata de valorar las necesidades y las capacidades diferenciales, poniendo de relieve que la dependencia y el cuidado no sólo afectan a la igualdad de las mujeres, sino también a personas con discapacidades, un problema de justicia que hay que resolver, una frontera que hay que remover, y para ello es necesario abandonar aquellas teorías como las contractualistas que consideran al ciudadano 'normal', la igualdad aproximada y el beneficio mutuo como base para ser tratados como ciudadanos, sustentándose en la idea de que quienes pueden contratar y contratan son «hombres más o menos iguales en capacidad y aptos para desarrollar una actividad económica productiva» (Nussbaum, 2007). El cambio de imagen implica que se atravesase otra frontera, la de la nacionalidad, y se extienda la justicia al ámbito global, a la cooperación internacional. En el mundo existen enormes desigualdades y «el poder del mercado global y las empresas multinacionales han erosionado considerablemente el poder y la autonomía de los países» (2007). Aboga por una redistribución económica y por sentar las bases de una justicia «verda-

es contrario a la idea de asignar recursos, oportunidades y derechos políticos en función de la lotería natural, no obstante la realidad no se ajusta bien a estas ideas pues no distribuye, al menos de forma prioritaria o primera, la ciudadanía en base al consentimiento a la autoridad de los gobiernos democráticos ni, puntualiza, tampoco admite como miembros a «todos aquellos que se identifican con sus ideales políticos de libertad». Al igual, entonces, que los nacionalismos étnicos, la ciudadanía se adquiere, por parte de la mayoría de la población, «mediante un derecho de pertenencia heredado más que por mérito individual o elección activa» (2007). Esto puede comprobarse, además, por el hecho de que no se exigen medidas complementarias, tales como el requerimiento de residencia —es decir, no se tiene en cuenta si la residencia es continuada o no, si un ciudadano nacido ‘natural’ abandona el país o no tiene ningún vínculo efectivo con la política, en todo caso no pierde los derechos y beneficios de la ciudadanía— o cualquier otra medida que implique el consentimiento. Según nuestra autora esto es sorprendente y abunda aún más en ello al constatar que no se produce una exigencia o requerimiento de «afirmación» para el ciudadano, pero sí se exige para al inmigrante naturalizado quien debe dar un consentimiento explícito. Con respecto al ciudadano se seguiría la teoría del consentimiento tácito, de hecho un consentimiento pasivo, como pasivamente recibe su derecho heredado. El consentimiento tácito se basa, además, en la «no-salida», la cuestión no es sólo que no haya un correlativo «derecho de entrada» (salvo en los casos de refugiados, este derecho está reservado sólo para los nacidos en un territorio o de padres miembros), sino que «en un mundo con gran disparidad entre países, no parece sincero sugerir que «no salir» es suficiente para el consentimiento» (2007). Por consiguiente, aunque los nacionalismos cívicos son algo más igualitarios, no obstante suscriben un principio adscriptivo, la elección y el consentimiento no están asociadas automáticamente al modelo del *jus soli*; en definitiva, es el suelo o la sangre, no la elección o el consentimiento, lo que resulta decisivo a la hora de establecer el derecho personal a una pertenencia política específica, algo que el individuo posee «de la cuna a la tumba». Ambos principios, territorialidad y parentalidad, «descansan en las circunstancias del nacimiento como el principal criterio para distinguir a los de dentro de los de fuera. Con otras palabras, ambos principios de transferencia de pertenencia son adscritos por naturaleza.» (2007)⁸.

⁸ Shachar presta atención a las diferencias entre países (Estados Unidos, Canadá, Reino Unido...), y advierte sobre una divergencia importante entre ambos principios, a saber, en relación con el estatus de los niños nacidos de no ciudadanos que han adoptado como hogar permanente el país anfitrión, se refiere así al problema de la segunda generación.

Desde esta óptica insiste en que el problema es, por más que sea importante el obtener el derecho a pertenecer «a este o a aquel» país, que se obtenga la pertenencia a un país que «proporcione las necesidades básicas y genere las condiciones que permitan la realización de sus capacidades. Es este deslizamiento entre un derecho abstracto a la pertenencia y su materialización concreta lo que demuestra como el foco sobre la igualdad formal de estatus hace invisible la desigualdad de oportunidades reales de vida vinculadas a la pertenencia a comunidades políticas específicas» (2007). Shachar presta mucha atención al hecho de que el derecho por nacimiento de la ciudadanía tiene importantes consecuencias sobre la función de «preservación de la riqueza», considerando que este es un punto ciego, «un agujero negro» de la teoría de la ciudadanía. Mostrar la injusticia de la distribución misma de la ciudadanía en este terreno conlleva pasar de la caridad a la obligación de medidas redistributivas, y hace hincapié, en la línea, dice, de Nussbaum, en las precondiciones básicas para una vida decente.

Sin entrar a valorar, decía, las propuestas concretas de justicia distributiva de Nussbaum y Shachar, si creo oportuno reparar en que ambas se mueven en el ámbito de la justicia de la estructura global, aportando criterios o medidas redistributivas, una justicia básica ahora a este nivel, incidiendo en las exigencias de justicia de la ciudadanía. Ahora bien, con Nussbaum vemos también la puesta en cuestión de una imagen del ciudadano que nos remite a aquella que presentaba Saraceno en su primera línea problemática: individuo autosuficiente, libre y dueño de sí mismo, pero, en definitiva, ligado al trabajo productivo. Tanto Nussbaum como Shachar tratan de solventar, decíamos, las injusticias de las fronteras nacionales, tratando de no tomar como referente de la justicia el Estado-nación. Afrontan así los problemas derivados de la segunda tensión o ambivalencia expuesta por Saraceno. No obstante, es importante advertir que Saraceno pone de relieve el vínculo adscrito y ‘semi-natural’ de la pertenencia, en contradicción con la elección y el consentimiento, y se refería tanto al *jus soli* como al *jus sanguinis* y a la «naturalización», esto es, a las leyes de emigración, y como afectaba a las mujeres en su acceso a la ciudadanía, apuntando acertadamente a sus límites y exclusiones, y han pasado ya casi dos décadas entre la publicación de su artículo y el de Shachar. En este caso, las críticas de Shachar a los teóricos de la ciudadanía contemporánea son acertadas pero, igualmente, ponen de manifiesto que las críticas feministas de la ciudadanía, a pesar de su solidez, no se han tenido mucho en cuenta o, de otro modo, que la línea principal de la teoría de la ciudadanía no ha asumido la estructura de género de la ciudadanía y Shachar, en este artículo, también parece olvidar-

se de mencionar las críticas feministas⁹, y los problemas, entre otros, de la reunificación familiar o de las mujeres dependientes del estatus de inmigrante del marido.

Es preciso indicar, por último, que en 1989, cumpliéndose igualmente dos décadas, cae el Muro de Berlín, y con esta caída se simboliza la caída del viejo orden y se data el inicio de un cambio de escenario a nivel mundial, cambio que viene a sumar a los viejos problemas de la ciudadanía otros nuevos. En este nuevo escenario, en el siglo XXI, Shachar, como Nussbaum, vinculan ciudadanía y justicia distributiva global, tratando de evitar o atravesar, con medidas redistributivas, las fronteras de la ciudadanía –lo cual ni es poco ni está exento de complejidad. Pero la ciudadanía conlleva, además de exigencias de justicia, derechos democráticos, y teóricas de la democracia como Seyla Benhabib presentan algunas objeciones a la imposición de principios redistributivos globales para procurar la justicia económica entre países. Su argumentación no cuestiona, sino todo lo contrario, la necesidad de igualdad económica para que pueda ser efectiva la ciudadanía democrática, en lo que está en desacuerdo con las visiones globalistas de la justicia es «respecto del margen de divergencia democrática aceptable en la interpretación y concreción de derechos socioeconómicos» (Benhabib, 2005), en como articular justicia y democracia, lo que la lleva a defender que la justicia migratoria y de fronteras no puede abordarse solo con medidas distributivas (Benhabib, 2005) y a examinar la «desagregación de la ciudadanía», el desmantelamiento de sus tres dimensiones, y el fin del modelo unitario de ciudadanía. En este contexto, bien es cierto que la reflexión sobre lo que hoy es visible y urgente, de acuerdo con Shachar, pasa en buena medida por reparar en el «valor» de la ciudadanía en condiciones de desigualdad, y también por interrogarnos sobre la «plantilla» de género de la globalización económica y de los flujos migratorios, lo cual nos conducirá de nuevo a la relación de ciudadanía y trabajo en este contexto.

3. CIUDADANÍA: INCLUSIÓN/EXCLUSIÓN

Las teóricas feministas han puesto de manifiesto y han desarrollado robustas comprensiones sobre la relación de género y ciudadanía, y si bien he dejado aquí en un segundo plano las discusiones y diferencias internas

⁹ Si bien es de justicia señalar que en relación con la ciudadanía multicultural si ha tenido muy presente la repercusión en las mujeres. Véase *Multicultural Jurisdictions: Cultural Differences and Women's Rights* (2001)

del feminismo respecto de qué hacer ante la constatación de que la ciudadanía tiene género, es necesario, no obstante, recordar que las líneas principales de divergencia se mantienen, también ahora, en torno a adoptar una posición básicamente crítica y reticente respecto a la utilización del lenguaje de los derechos y la ciudadanía, y quienes desde una posición crítica, teórica y práctica, de la ciudadanía consideran que, con todo, es una herramienta analítica y políticamente útil para las mujeres y no hay que renunciar a ella tampoco como proyecto normativo, universalista y emancipatorio. Al feminismo le importa hoy, en cualquier caso, la ciudadanía, advirtiendo sobre su faz excluyente, poniendo el acento en su naturaleza política y en las luchas democráticas que suscita. De la misma manera que Saraceno se preguntaba sobre la ciudadanía en las sociedades del bienestar, hoy hay que preguntarse sobre las nuevas condiciones de la ciudadanía. En aquel contexto, veíamos, surgía la figura de la «madre-trabajadora» que permitía visibilizar las paradojas, las contradicciones de la ciudadanía social y los problemas más urgentes. En nuestro contexto globalizado, el trabajo doméstico y del cuidado cobra un enorme interés, pasa a un primer plano, permitiendo visibilizar la estructura de género de la globalización, de los flujos migratorios y de la ciudadanía. Disponemos de una amplia literatura sobre la mercantilización, externalización y transnacionalización del trabajo doméstico, sobre las «familias transnacionales» y las «cadenas globales de cuidados», sobre la «ciudadanía flexible» (S. Sassen, A. Ong, A. Russell Hochschild), sobre la feminización de la pobreza y la feminización de los flujos migratorios, y en ella nos encontramos con la figura de la «mujer trabajadora doméstica migrada». Esta figura nos interesa aquí en relación con el debate en torno a la ciudadanía.

Para intentar presentar, o mejor aún apuntar, lo que está en discusión de forma clara y concisa, tomaré como base un reciente texto de Linda Bosniak (2009), quien alerta sobre la romantización de la ciudadanía, esto es, como «la más alta realización de las aspiraciones democráticas e igualitaristas» y desarrolla su argumentación mostrando que la enorme profusión del lenguaje de la ciudadanía contribuye a confundir o colapsar la ciudadanía como ideal con la ciudadanía como estatus formal, impidiendo ver su lado excluyente, el choque entre el ideal y los ejes de subordinación y de exclusión que conlleva, y oscureciendo sus «profundos retos». Los teóricos sociales progresistas, e incluye a las teóricas feministas, afirma:

«siguen presionando para redefinir la sustancia de la ciudadanía –extender nuestras concepciones para incluir más robustas comprensiones de la «ciudadanía social» o «ciudadanía igual» o «ciudadanía democrática» e

incorporar nuevos dominios, como el lugar de trabajo y el hogar, como lugares de ciudadanía práctica—debemos, pienso, ser particularmente sensibles a las cuestiones de exclusión y subordinación implicadas en esta discusión. ¿Ciudadanía para quien? ¿Ciudadanía donde? Los esfuerzos feministas para reclamar y re teorizar la ciudadanía como concepto aspiracional nuclear necesariamente implican estas cuestiones» (2009).

Analizando la vinculación feminista entre la emancipación de las mujeres y el trabajo, ahora desde la óptica de la ciudadanía como un exclusivo estatus nacional que colisiona con la carencia de estatus de ciudadanía de las mujeres en los países en que se ocupan del trabajo doméstico. Tras detenerse en la relevancia adquirida por la redistribución en términos de ciudadanía social, económica o igual, sobre el vínculo entre ciudadanía y trabajo, destacando la contribución feminista, apuntando a los problemas que ya señalaba Saraceno en relación con la ciudadanía social, la controversia surge ahora en torno al trabajo público pagado y al trabajo del «cuidado» en casa, y a pesar de la existencia de divergencias, confirma que se da un acuerdo entre todas las críticas en «insistir en mantener un foco sobre las demandas de la reproducción social en cualquier discusión sobre ciudadanía y trabajo» (Bosniak, 2009). Como es sabido, la cuestión no es sólo que las mujeres se han incorporado al mercado de trabajo, que siguen, no obstante, cargando de forma desproporcionada con el trabajo de la reproducción social en casa, sino también que este trabajo en casa es realizado ahora por no-miembros de la familia, la mayoría de los cuales son mujeres. En principio esto tampoco es muy novedoso, la delegación del trabajo doméstico en función de la clase y la raza, así como su baja remuneración tienen historia. Lo que pasa a primer plano es la aparición de una «economía política del cuidado que tiene alcance transnacional» (Bosniak, 2009). El ser inmigrante añade una nueva dinámica en la organización del trabajo doméstico, de forma que el cambiante lugar de las mujeres en la economía doméstica se inserta en un mercado globalizado de trabajo doméstico, un mercado, dice, próspero y en expansión.

La transnacionalización del trabajo doméstico resitúa, entonces, la cuestión de la relación del trabajo de las mujeres y la ciudadanía. Bosniak, siguiendo las críticas feministas a la ciudadanía universal, se pregunta, como veíamos, ¿ciudadanía para quien? Y muestra sus reticencias, advierte de las complicaciones, de usar la idea de ciudadanía para expresar las aspiraciones universalistas. Parte de que, si se reconoce el carácter global, transnacional del trabajo doméstico, es más adecuado incidir en las fronteras y exclusividad de la ciudadanía que en el discurso universalista. Es decir,

defiende que es necesario reparar en ese «otro» discurso de la ciudadanía que pone de relieve «la existencia de fronteras nacionales y que, con frecuencia, presupone un compromiso afirmativo con ellas» (Bosniak, 2009). Reaparece el problema del nexo entre ciudadanía y nacionalidad, la ambivalencia de la ciudadanía como ideal y como estatus formal, y su repercusión en las mujeres trabajadoras domésticas inmigrantes que carecen en su gran mayoría de dicho estatus. Esta carencia comporta un «eje adicional de desigualdad» y explotación en el trabajo, son vulnerables a la deportación, «tienen miedo de invocar sus derechos por temor a que se de parte a las autoridades de inmigración, y carecen de ingresos esponsorizados por el Estado alternativos al trabajo» (2009). Bosniak presenta una sólida argumentación contra quienes quieren ver aquí un asunto de «transferencia» de ciudadanía, esto es, que unas mujeres, las del primer mundo, logran la ciudadanía a «expensas» de otras mujeres, que «la ciudadanía de un grupo de mujeres parece ser construida basándose en el trabajo de otras sin ciudadanía» (2009). Esto es solo aparente, y aunque tiene mucho atractivo retórico, indica, no se ajusta a la realidad ni a las dimensiones del problema. La idea de ciudadanía en cada caso remite a discursos distintos, y esta distintividad es lo que hace no transferibles las ciudadanía. Así, también de nuevo, se hace hincapié en que la ciudadanía es más compleja y segmentada de lo que en realidad se concede. Se puede disfrutar de ciudadanía parciales. Y, al igual que Shachar, hace una llamada de atención sobre que la mayoría de los teóricos de la ciudadanía ignoran o invisibilizan la ciudadanía como estatus formal nacional, e igualmente la ignoran aquellas visiones feministas del trabajo y la ciudadanía que no toman en consideración la dimensión transnacional.

Resumidamente, Bosniak argumenta a favor de contemplar «ciudadanía», en coherencia, entre otras cosas, con que nos encontramos con la ciudadanía disfrutada por extranjeros (derechos sin estatus) y con ciudadanía de segunda clase (estatus sin derechos), con lo cual los derechos y el estatus no son coextensivos. Esto implica que hay que examinar en cada contexto lo que significa «no-ciudadanía» y, en el caso de las trabajadoras domésticas inmigrantes, de lo que hablamos, dice, es de su carencia de estatus formal y de su falta de derecho a permanecer en el territorio nacional. No se trata de una variante de la ciudadanía de segunda clase, sino de la condición social de exclusión, son dos formas de no-ciudadanía. En consecuencia, concluye, no estamos ante un caso de expropiación y transferencia de la ciudadanía misma —cabría aquí un contraste con el planteamiento de justicia distributiva de Shachar, más tendrá también que quedar para otra ocasión—. Lo que quisiera es recoger la reflexión última de Bosniak sobre la

conveniencia o utilidad del lenguaje de la ciudadanía. Constata que la idea de ciudadanía se ha convertido en la última década y media en un concepto «terriblemente sobretrabajado», que al aplicarse a derechos, instituciones y experiencias diversas acaba por no ser útil analíticamente, confuso y retóricamente peligroso, manifestándose favorable, no obstante, a que «ciudadanía» se reserve para designar el estatus formal de pertenencia, la posesión de nacionalidad, discreparía en este sentido de quienes como Yuval-Davis han insistido en que no debe circunscribirse la ciudadanía a la relación formal entre individuo y Estado. Aunque finalmente también piensa que lo que importa de la ciudadanía radica, justo, en los problemas que suscita, en la medida en que reflejan los dilemas morales y políticos a los que nos enfrentamos hoy.

Llegadas aquí, podríamos concluir afirmando que la ciudadanía le importa, o, mejor, le sigue importando, hoy al feminismo, como la justicia y la democracia también le importan. Las teóricas feministas, o una parte significativa de ellas, tratan de pensar sobre la ciudadanía, sabedoras de su peculiar naturaleza y de su carácter incluyente/excluyente, y siguen viéndola como una herramienta crítica y políticamente útil, conscientes de sus límites y fronteras, atentas a sus condiciones, significados y prácticas, sus trayéndose de la retórica. Concluiremos también que la figura de la trabajadora doméstica migrada condensa en buena medida sus ambivalencias. A lo ya dicho respecto de la importancia de la transnacionalización del trabajo doméstico, y a luz de las cuestiones que hemos visto que se generan, para una mejor comprensión habría que incorporar el examen de las «cadenas globales del cuidado» y analizar la pertinencia de reclamar un «derecho al cuidado» como «núcleo duro de la ciudadanía». En esta línea viene trabajando UN-INSTRAW y las aportaciones y reflexiones de Amaia Orozco (2009) y de este grupo de trabajo son especialmente interesantes. Tampoco puedo dejar de referirme a la emergencia de una neo-esclavitud, en concreto en las metrópolis del Sudeste Asiático, los análisis de Aiwa Ong (1999, 2006) ayudan a percibir bien las mutaciones de la ciudadanía y la lógica de la transnacionalidad. En definitiva, he intentado situar el actual debate feminista de la ciudadanía ante los desequilibrios del mundo actual, pero, como puede deducirse fácilmente, esto sólo significa que tenemos ante nosotros importantes y urgentes retos, que siguen requiriéndose esfuerzos para avanzar en la igualdad en una era postmarshalliana, postindustrial y postwesfaliana, en un mundo desigual.

BIBLIOGRAFÍA

- AGRA ROMERO, M.^a X. (2002) «Ciudadanía: el debate feminista», en QUESADA, F. (ED.) *Naturaleza y sentido de la ciudadanía hoy*: 129-160. Madrid, UNED-Estudios.
- AGRA ROMERO, M.^a X. (2006) «Ciudadanía, feminismo y globalización», en RUBIO, A./HERRERA, J. (Coords.) *Lo Público y lo Privado en el contexto de la Globalización*: 67-94. Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla.
- AGRA ROMERO, M.^a X. (2008) «Ciudadanía ¿un asunto de familia?, *Isegoría*, 38:139-154.
- AGRA ROMERO, M.^a X. (2009) «Martha C. Nussbaum: Liberalismo político de las capacidades» en, MÁIZ, R. (Ed.) *Teorías políticas contemporáneas*: 365-398. Tirant lo Blanch, Valencia.
- AMORÓS, C. (2008) *Mujeres e imaginarios de la globalización. Reflexiones para una agenda teórica global del feminismo*. Homo Sapiens Ed., Rosario/Santa Fe.
- ANDERSEN, J./SIIM, B. (Eds.) (2004) *The Politics of Inclusion and Empowerment. Gender, Class and Citizenship*. Palgrave Macmillan, New York
- BENHABIB, S. (2005) *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Gedisa, Barcelona.
- BENHABIB, S. (2006) *Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global*. Katz, Buenos Aires.
- BENHABIB, S. / RESNIK, J. (2009) *Migrations and Mobilities. Citizenship, Borders, and Gender*. New York University Press, New York/London.
- BOCK, G./JAMES, S. (1992) *Beyond Equality & Difference. Citizenship, feminist politics and female subjectivity*. Routledge. London/New York
- BOSNIAK, L. (2009) «Citizenship, Noncitizenship, and the Transnationalization of Domestic Work» en BENHABIB, S. / RESNIK, J. : 127-156.
- FRASER, N./GORDON, L. (1992) «Contrato versus caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social», *Isegoría* 6: 65-82.
- FRIEDMAN, M. (Ed.) (2005) *Women and Citizenship*. Oxford University Press, Oxford.
- HERNES, H. M. (1990) *El poder de las mujeres y el Estado del Bienestar*. Vindicación feminista, Madrid.
- HOBSON, B. /LISTER, R. (2002) «Citizenship», en HOBSON, B./LEWIS, J./SIIM, B. (Eds.) *Contested Concepts in Gender and Social Politics*. Edward Elgar, Cheltenham/Northampton.
- JONES, K. B. (Ed.) (1992) «Special Issue. Citizenship in Feminism: Identity, Action, and Locale», *Hypatia*, Vol. 12, n° 4.
- KYMLICKA, W. /NORMAN, W. (1997) «El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía», *La Política*, 3: 5-39.
- LISTER, R. (1997) *Citizenship. Feminist Perspectives*. MacMillan. London.
- LISTER, R. (2002) «Sexual Citizenship», en ISIN, E. F./ TURNER, B. S. (Eds.) *Handbook of Citizenship Studies*: 191-297. Sage Publications, London.